



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2023
DECRETO ALC. N°1.472/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N°025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorándum N°138, de fecha 07 de marzo del 2023, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por concepto de derecho de aseo, con doña Gloria Diaz Olivares.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago por concepto de derecho de aseo, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Gloria Diaz Olivares, en las condiciones establecidas en el Memorándum N°138/2023, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 07 de marzo del 2023, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Dirección: Av. La Pampa N°3565.
- ✓ Rol-Propiedad: 0543700010.
- ✓ Deuda total: \$227.030.-
- ✓ Pie a Cancelar: \$22.703.
- ✓ Saldo restante: \$204.327.
- ✓ Cuota Pactadas: 09 Cuotas de \$22.703.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL